

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE DESARROLLO URBANO
MCHIAU/OP/JDU/5S/01001-00038/2026/29010-004
Santa Ana Chiautempan; Tlax. Agosto 31/2026
Asunto: LICENCIA DE DIVISION DE PREDIO URBANO

Vigencia al: 01 Marzo/2027

[Redacted]
C [Redacted]
C [Redacted]

PRESENTE.

En atención a su solicitud de PERMISO DE DIVISION del predio denominada [Redacted] con base a la revisión de la información documental proporcionada por usted y después de realizar la visita ocular al inmueble antes mencionado por personal técnico adscrito a esta área administrativa; le informo que esta Jefatura de Desarrollo Urbano considera procedente autorizar lo siguiente: **DIVISION DE PREDIO**; transmitiendo **UNA FRACCION**, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Fracción por [Redacted]

Norte: 14.03 mts [Redacted]
Sur: 17.20 mts [Redacted]
Oriente: 22.10 mts [Redacted]
Poniente: [Redacted]

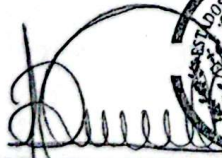
Superficie: 377.10M2

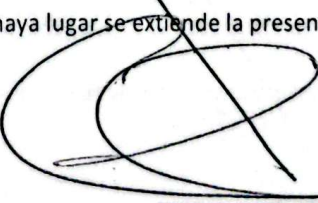
Estas medidas son proporcionadas por el solicitante y es responsabilidad del mismo.

Lo anterior con fundamento a lo que establece la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA en sus artículos 4, 5, 18 fracciones II, IV, XIV y XX; 147,148, 153, 175, 179, 180, 217 y 218.

- ✓ Si la información proporcionada es falsa o el predio se encuentra en litigio u oculte la existencia de una servidumbre o servicio público; el trámite será nulo de pleno derecho con efecto retroactivo a la fecha de emisión del presente documento.
- ✓ Deberá insertarse en los instrumentos públicos el uso de las áreas o predios de conformidad a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala y demás leyes aplicables al tema.

Sin más por el momento y para los fines legales a los que haya lugar se extiende la presente a solicitud del interesado.


Arq. Miranda Rosendo
Jefatura de Desarrollo Urbano


Arq. Yassin Giovani Cedeño Zavala
Director de Obras Públicas
Municipio de Chiautempan

Hidalgo Sur No. 2

Colonia, Centro, Chiautempan Tlaxcala

Eliminando [Redacted] reuniones mismos que contienen datos personales que hacen identificable a una persona como lo establece el Artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.